

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA CONAJZAR N.º 194/2025.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO “QUINIOLA”, HASTA 3 (TRES) CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN EN TODO EL PAÍS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 1016/1997 Y SU LEY MODIFICATORIA N° 7438/2025, EN LA RESOLUCIÓN CONAJZAR N° 50/2025, Y EN EL PBC HOMOLOGADO POR LA DNIT

/

Asunción, 03 de noviembre de 2025.-

VISTO: La Ley N° 1016/1997 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURIDICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE SUERTE O DE AZAR”,

La Ley N° 7438/2025 “QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1016/1997 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE SUERTE O DE AZAR”,

El Decreto N° 3846 de fecha 07 de mayo del 2025 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7438/2025 “QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1016/1997 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE SUERTE O DE AZAR”, SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE AZAR Y SE ESTABLECEN DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE JUEGOS DE AZAR”,

La Resolución CONAJZAR N° 46/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO “QUINIOLA”, HASTA 3 (TRES) CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN EN TODO EL PAÍS”,

Las observaciones realizadas por la DNIT y remitidas según Providencias DNIT N° 113/2025 y 114/2025,

La Resolución CONAJZAR N° 50/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO “QUINIOLA”, HASTA 3 (TRES) CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN EN TODO EL PAÍS, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA DNIT”,

La homologación del PBC por parte de la DNIT mediante la RESOLUCIÓN GENERAL DNIT N° 38 de fecha 31 de octubre el 2025 “POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN CONAJZAR N° 50/2025, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN



ABOG. CARLOS A. LISERAS O.
Representante de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios
Director General - CONAJZAR

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA CONAJZAR N.º 194/2025.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO “QUINIELA”, HASTA 3 (TRES) CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN EN TODO EL PAÍS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 1016/1997 Y SU LEY MODIFICATORIA N° 7438/2025, EN LA RESOLUCIÓN CONAJZAR N° 50/2025, Y EN EL PBC HOMOLOGADO POR LA DNIT

/

PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO “QUINIELA”, HASTA 3 (TRES) CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN EN TODO EL PAÍS”, y;

CONSIDERANDO: Que el artículo 4º de la Ley N° 1016/1997 modificada por la Ley N° 7438/2025 expresa: *“La regulación de los juegos de azar será ejercida por la Comisión Nacional de Juegos de Azar, que será un órgano descentralizado de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, con autonomía funcional y administrativa, salvo las excepciones expresamente previstas en la presente Ley que sean reservadas a la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios. En todo lo demás, la Comisión Nacional de Juegos de Azar tendrá plenas potestades y atribuciones dentro de su competencia”.*

Que, la Ley N° 1016/1997 modificada por la Ley N° 7438/2025 establece que la Quiniela es un juego de carácter nacional conforme lo expresa en su artículo 21º, que dice, *“Los tipos de juegos de azar autorizados para su explotación en todo país son: a) Quiniela...”*, por lo que su concesión debe realizarse mediante licitación pública según lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1016/97 que expresa: *“La concesión para la explotación de los juegos de azar de carácter nacional se realizará exclusivamente por licitación pública, por el plazo de cinco años contados desde la fecha de celebración del contrato...”*, concordante con el artículo 20º de la ley especial, que señala: *“Los juegos cuya explotación debe ser necesariamente concedida por licitación pública son los siguientes: ...b) Quiniela, hasta 3 (tres) concesiones...”*.

Que, el inciso d) del artículo 5º de la Ley N° 1016/1997 modificada por la Ley N° 7438/2025, expresa: *“Corresponderá en exclusividad a la Comisión Nacional de Juegos de Azar: d) Elaborar y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones para las licitaciones o concesiones de los juegos que sean competencia de la Comisión Nacional de Juegos de Azar...”*.

Que, el inciso a) del artículo 6º de la Ley N° 1016/1997 modificada por la Ley N° 7438/2025, expresa: *“La Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, como ente rector, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: a) Homologar los Pliegos de Bases y Condiciones que realice la Comisión Nacional de Juegos de Azar en sus licitaciones y concesiones...”*.



ABOG. CARLOS A. LISERAS O.
Representante de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios
Director General - CONAJZAR

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA CONAJZAR N.º 194 /2025.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO “QUINIELA”, HASTA 3 (TRES) CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN EN TODO EL PAÍS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 1016/1997 Y SU LEY MODIFICATORIA N° 7438/2025, EN LA RESOLUCIÓN CONAJZAR N° 50/2025, Y EN EL PBC HOMOLOGADO POR LA DNIT

/

Que, la CONAJZAR elaboró y aprobó el PBC mediante la Resolución CONAJZAR N° 46/2025, remitiendo a la DNIT para la correspondiente homologación.

Que, la DNIT remitió sus observaciones mediante las providencias N° 113/2025 y 114/2025 para la adecuación del PBC.

Que, la CONAJZAR realizó las adecuaciones y aprobó el PBC mediante la Resolución CONAJZAR N° 50/2025, remitiéndose a la DNIT para la correspondiente homologación.

Que, en fecha 31 de octubre del 2025 la DNIT ha remitido la homologación respectiva del PBC conforme a los términos del Artículo 1º de la mencionada resolución.

Que, en la Resolución CONAJZAR N° 50/2025 en su Artículo 3º se ha establecido: *“FACULTAR al Presidente de la Comisión a establecer el cronograma de la presente licitación y realizar la gestión administrativa para su publicación de acuerdo a lo establecido en la Ley”*.

Que, ésta Presidencia en vista a la facultad delegada por la Comisión según lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución CONAJZAR N° 50/2025 ha procedido a la elaboración del calendario del llamado a Licitación Pública para la adjudicación de la concesión de la explotación del juego de azar denominado “Quiniela”, hasta 3 (tres) concesiones para su explotación en todo el país.

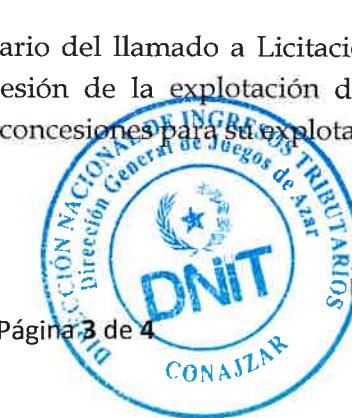
POR TANTO, en atención a las consideraciones y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N.º 1.016/1997, su modificatoria la Ley N° 7438/2025 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3846/2025;

EL DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR

R E S U E L V E

Artículo 1º.-

ESTABLECER el calendario del llamado a Licitación Pública N° 01/2025 para la adjudicación de la concesión de la explotación del juego de azar denominado “Quiniela”, hasta 3 (tres) concesiones para su explotación en todo el país, de acuerdo





GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI



COMISIÓN NACIONAL DE
JUEGOS DE AZAR
CONAJZAR
PARAGUAY



DNIT
Dirección Nacional de
Ingresos Tributarios

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA CONAJZAR N.º 194/2025.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO “QUINIELA”, HASTA 3 (TRES) CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN EN TODO EL PAÍS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 1016/1997 Y SU LEY MODIFICATORIA N° 7438/2025, EN LA RESOLUCIÓN CONAJZAR N° 50/2025, Y EN EL PBC HOMOLOGADO POR LA DNIT

a lo dispuesto en el Artículo 3º de la Resolución CONAJZAR N° 50/2025, el cual se encuentra anexo a la presente resolución.

Artículo 2º.-

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.



Sr. Carlos Augusto Liseras Osorio, Director General
Representante de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios - DNIT
Presidente de la Comisión Nacional de Juegos de Azar - CONAJZAR



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA CONAJAZAR N° 194/2025 – CALENDARIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 – PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO QUINIÉLA, HASTA 3 (TRES) CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN EN TODO EL PAÍS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 1016/1997 Y SU LEY MODIFICATORIA N° 7438/2025, EN LA RESOLUCIÓN CONAJAZAR N° 50/2025, Y EN EL PBC HOMOLOGADO POR LA DNIT	
Periodo de Publicación	MIÉRCOLES 05/NOVIEMBRE/2025 al VIERNES 14/NOVIEMBRE/2025
Adquisición de Derechos de Participación	LUNES 17/NOVIEMBRE/2025 al VIERNES 21/NOVIEMBRE/2025 DE 07:00 A 13:00 HS
Aclaraciones sobre el PBC	Hasta las 13:00 horas del día MIÉRCOLES 26/NOVIEMBRE/2025
Respuestas de Aclaraciones	La CONAJAZAR responderá a las solicitudes de aclaraciones ingresadas por Mesa de Entrada de la CONAJAZAR, a más tardar el 10° (DÉCIMO) día hábil antes de la fecha establecida para la presentación de ofertas.
Adendas al PBC	La CONAJAZAR podrá enmendar los Documentos de la Licitación a través de la emisión de adenda/s, a partir del primer día de publicación de la convocatoria y hasta el 10° (DÉCIMO) día hábil antes de la fecha establecida para la presentación de ofertas.
Presentación de Ofertas	Desde las 08:00 a las 09:30 horas del día LUNES 29/DICIEMBRE/2025 (Oficinas de la CONAJAZAR)
Apertura de Ofertas	10:00 horas del día LUNES 29/DICIEMBRE/2025 (Oficinas de la CONAJAZAR)
Presentación de informes de Ofertas	10 (DIEZ) días hábiles contados desde el día siguiente de la fecha de apertura de ofertas. Prorrogable por un periodo máximo de 5 (CINCO) días hábiles.
Adjudicación	Plazo máximo de 5 (CINCO) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del informe de Revisión.
Reconsideración	Dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del resultado de la licitación.
La CONAJAZAR emitirá la Resolución de Reconsideración dentro de los 20 (VEINTE) días hábiles contados desde el día siguiente de transcurrido el plazo previsto para la presentación de la Reconsideración.	


ABOG. CARLOS A. LISEYERAS O.
 Representante de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios
 Director General - CONAJAZAR


DNIT
 Dirección Nacional de Ingresos Tributarios
 General de Juegos de Azar